



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 082-2020-GRA/CR.

Huaraz, 23 de Abril del 2020

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria – Virtual de Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 23** de Abril del 2020, instada con la Convocatoria N° 004-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 20 de Abril de 2020, le **PEDIDO VERBAL** formulado por el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES** Consejero Regional por la Provincia de Pallasca - Ancash, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR ;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el **Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador**, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*, y el Literal k) del Artículo 15° de la Ley en comento prescribe: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINZAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, mediante la Carta de fecha 19 de Abril de 2020, solicita al Consejero Delegado don Consejo Regional de Ancash convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de manera virtual, con la finalidad de tratar la agenda siguiente: Evaluación de la Situación de la Pandemia del Coronavirus COVID 19 en la Región Ancash y la Actuación del Escuadrón COVID 19; asimismo, invitar a los cinco Congresistas de la República. Al respecto el Consejero Delegado emite la Convocatoria N° 004-2020-SE-GRA-CR/CD, la misma que es notificada a cada uno de los Consejeros Regionales e invitada a los cinco Congresistas de la República por la Región Ancash;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de Marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por el brote del COVID-19; asimismo, con fecha 27 de Marzo de 2020 se emitió el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, ampliando el plazo del Estado de Emergencia Nacional por trece (13) días calendarios;



*“Año de la Universalización de la Salud”*



**Gobierno Regional de Ancash**  
**Consejo Regional**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, de fecha 31 de Marzo de 2020, se creó el Comando Nacional de Operaciones para implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel nacional de los casos de COVID-19;

Que, frente a la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, el Poder Ejecutivo conjuntamente con los diferentes ministerios, ha dictado acciones y dispositivos legales a fin de afrontar los efectos del **COVID-19**, permitiendo que cada Gobierno Regional según sus competencias adopte también las acciones pertinentes;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 97-2020-GRA/GR, de fecha 08 de Abril de 2020, el **ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, **RESUELVE: Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Escuadrón COVID -19 en la Región Ancash, la misma que quedará compuesta de la siguiente manera: Gobernador Regional, en calidad de Presidente. Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash (DIRESA) en calidad de Secretario Técnico (...)** **Artículo Tercero.- La Comisión Escuadrón COVID -19 en la Región Ancash, podrá incorporar más Miembros en la medida que así lo demande el Estado de Emergencia decretado (...)**”;

Que, ante dicha situación el Gobierno Regional de Ancash ha ido adoptando acciones; por lo que la parte ejecutiva del Gobierno Regional de Ancash, deberá de poner a conocimiento del Consejo Regional, para los fines correspondientes;



Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; y en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 23 de Abril de 2020, el Consejero Delegado, después de la presentación del **ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash en su condición de Presidente de la **Comisión Escuadrón COVID -19 en la Región Ancash** y de la participación de los cinco Congresistas de la República de Ancash, solicita intervenciones sobre la segunda agenda de la Convocatoria N° 004-2020-SE-GRA-CR/CD, al respecto, el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, conforme al Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional que señala: **“El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado”**; en tal sentido, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: “Solicitar al Ejecutivo Regional emita un informe documentado de todas las acciones realizadas en el marco de la Emergencia del COVID – 19 a Nivel Regional”**; quien señala que en mérito a la Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, de fecha 31 de Marzo de 2020, establece claramente que el Comando Nacional de Operaciones tiene injerencia en el ámbito de la República, en base a ello en Ancash ya se encuentran un grupo de técnicos y profesionales que vienen evaluando el trabajo del **Escuadrón COVID -19 de la Región Ancash**; en ese sentido insistir la intervención del Comando Nacional de Operaciones COVID-19 sería generar una desinformación en la población; lo importante es sumar acciones concretas en el marco de las facultades y competencias de cada nivel de gobierno establecida en la Constitución Política y las Leyes con un objetivo común que es derrotar esta **Pandemia COVID – 19** y en la presente Sesión



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Extraordinaria se ha debatido ampliamente sobre el Plan de Reforzamiento, en ese contexto creo que el Gobierno Regional de Ancash es una de las Regiones que ha tomado las acciones más concretas y con recursos propios;

Que, el **SR. EDUARDO JHON FLORES MILLA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, en atención de la propuesta realizada por el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, solicita que se debe consignar el plazo correspondiente; asimismo, el **ABOG. DOMINGO APARICIO GÓMEZ CASTILLO**, Consejero Regional por la Provincia de Recuay, señala que se debe otorgar un plazo de cinco días hábiles al Ejecutivo Regional para que emita el Informe correspondiente. El **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción, señala que está de acuerdo con el plazo, pero en el presente caso primero se debe tener en cuenta de las Oficinas o Gerencias que están en funcionamiento en el Ejecutivo Regional de Ancash en el marco del **Coronavirus COVID-19** con la finalidad que puedan realizar los informes correspondientes, puesto que a la fecha existen restricciones laborales; el **ABOG. RAÚL MARTÍN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, señala que se debe tener en cuenta en qué Oficinas vienen trabajando en el Ejecutivo Regional y de los trabajadores que vienen realizando el trabajo remoto (Teletrabajo) desde sus domicilios. Respecto a las sugerencias de los Consejeros Regionales el **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señala que se debe emitir el Acuerdo de Consejo Regional puesto que el Ejecutivo Regional es quien va responder el tipo de información que va emitir hasta el momento, como es el caso a nivel del Sector Salud el Director Regional ha emitido su informe verbal ante Pleno de Consejo Regional solo faltaría de manera documentada, los temas presupuestales vienen operando, el tema de infraestructura de hospitales también, en ese sentido, se debe emitir el Acuerdo Regional propuesto precedentemente;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, la participación de los Consejeros Regionales y de los Congresistas de la República por la Región Ancash, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

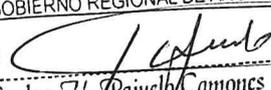
**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash que en el plazo de Cinco (05) días hábiles, emita **UN INFORME DOCUMENTADO** sobre todas las **ACCIONES REALIZADAS** frente a la **Emergencia del COVID – 19** en toda la Región Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

#### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Gobierno Regional de Ancash  
  
Carlos H. Pajuelo Camones  
CONSEJERO DELEGADO